



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• AUTORIDADES Y PERSONAL

CONSEJERÍA DE SALUD

SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SESPA)

RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2024, de la Dirección de Profesionales del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por la que se acuerda la designación del Tribunal de Selección del concurso-oposición (estabilización) para el acceso a plazas de personal estatutario fijo de la categoría de Médico de Familia, convocado por Resolución de 15 de diciembre de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, al amparo del artículo 2.1 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

Según lo dispuesto en la base séptima del anexo I de la citada convocatoria, se prevé expresamente que el Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas del concurso oposición será nombrado por resolución de la Dirección de Profesionales.

Por otro lado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la composición de todos los tribunales debe responder al principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, salvo que existan razones fundadas y objetivas que lo impidan.

En este supuesto, dado que el porcentaje de mujeres que trabajan en el sector sanitario de nuestra comunidad autónoma supera ampliamente al de hombres, se constata la imposibilidad objetiva de paridad contemplada en el párrafo anterior.

Así, esta Dirección de Profesionales del Servicio de Salud del Principado de Asturias, en virtud de la delegación prevista en el apartado tercero de la Resolución de 15 de diciembre de 2022, por la que se convocó concurso oposición para la provisión de 75 plazas de personal estatutario fijo de la categoría de Médico de Familia del Servicio de Salud del Principado de Asturias,

RESUELVE

Primero.—Acordar la designación de los miembros del Tribunal que juzgarán el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso oposición, para el acceso a plazas de personal estatutario fijo de la categoría de Médico de Familia.

Presidencia: José María Fuentes Vigil titular, y, María Szechenyi Conde suplente.

Vocalías titulares: Rubén Villa Estébanez, Elena Ferrero Fernández, Leandro Bousquets Toral.

Irene Miguel González, Milagros Bada Sánchez y José Manuel Garzón Hernández.

Vocalías suplentes: María José Gómez Castro, Tatiana González Rebollar, Ana Gutiérrez González, Silvia Peláez arduera Erika Izquierdo García y Marta Martínez Iban.

Secretaría: Julio Martínez Martínez, titular y Marcos Sánchez Mier, suplente.

Todos los miembros anteriormente designados ostentan la condición de personal funcionario de carrera o estatutario fijo de las Administraciones Públicas o de los servicios de salud, o de personal laboral fijo de los centros vinculados al Sistema Nacional de Salud, en plaza o categoría para la que se exija poseer titulación del nivel académico igual o superior a la exigida para el ingreso en la plaza convocada, todo ello de conformidad con la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud; asimismo, todos ellos están en posesión de la titulación correspondiente a la categoría objeto de la presente convocatoria.

Segundo.—Convocar, en llamamiento único, a las personas admitidas a las pruebas selectivas a la realización del ejercicio de la fase de oposición para el día 23 de marzo (sábado), en el Recinto Ferial "Luis Adaro", sito en el Paseo Doctor Fleming, 481-33203 Gijón. La acreditación de los aspirantes se iniciará las 9:00 horas, estando previsto el inicio del examen a las 10:30 horas. La distribución de los opositores se publicará junto a resolución definitiva de admitidos.

Las instrucciones del procedimiento de acreditación para el acceso a las pruebas selectivas, se publicarán en el portal www.astursalud.es, tras la publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* de la resolución definitiva de aspirantes admitidos.

Tercero.—Ordenar la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Salud, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Oviedo, a 15 de enero de 2024.—La Directora de Profesionales del Servicio de Salud del Principado De Asturias.—Cód. 2024-00476.